Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

28723/2023 FREUDENBERG SA TELAS SIN TEJER (TF 95270403.A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

A fin de examinar los recursos deducidos contra la regulación de honorarios efectuada en la anterior instancia, atento lo manifestado en el memorial presentado por el Dr. Ricardo Martin Pereyra Moine, el 25/10/2022, resulta menester aclarar que es criterio de esta Sala que la retribución de los profesionales intervinientes en el amparo por mora se debe determinar con arreglo a lo establecido por el art. 44, cuarto párrafo, de la ley 27.423.

Por ello, teniendo presente la naturaleza y el resultado del litigio, así como también la calidad y eficacia de la tarea profesional desempeñada, **SE FIJAN** los honorarios del Dr. Ricardo Martin Pereyra Moine en 10 UMA, que equivalen -a la fecha- a la suma de ciento noventa y tres mil trescientos ochenta pesos -$193.380- (arts. 16, 19, 20, 44 de la ley 27.423 y Ac. CSJN 19/23).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se hace constar que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 08/08/2023
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38016536#377611464#20230801121610776